GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Contratación Directa Nº 16/2016
"ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS"

CONTRATO Nº 51/16

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asuncion , Republica del Paraguay, representado en este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.278.151, Director General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución P. Nº 2552/2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **TUPI RAMOS GENERALES S.A**, domiciliada Avda. Guido Boggiani e/ Músicos del Chaco, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Soler Benítez**, con Cédula de Identidad N° 3.525.927, en calidad de Representantes Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Electrodomésticos Varios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Contratación Directa Nº 16/16 "Adquisición de Electrodomésticos Varios" Adjudicada por Resolución Nº 2552/16 del 15 de setiembre del 2016 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta..----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proy.	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	540	30	1	99	71.033.102
2016	2	001	00	00	540	10	1	99	14.492.898

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 308.680.**----------

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa Nº 16/16 ID 308.680, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2552/16 de fecha 15 de setiembre del 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Producto	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Proced.	TUPI RAMOS GENERALES S.A	
								Precio Unitario	TOTAL
1	52161505-9998	LED 32"	12	unidad	unidad	TOKIO	CHINA	1.403.000	16.836.000
2	48101714-001	BEBEDORES ELECTRICOS	10	unidad	unidad	IBBL	BRASIL	1.038.000	10.380.000
3	52141511-001	LICUADORA	10	unidad	unidad	ARNO	BRASIL	363.000	3.630.000
4	52141522-001	MIXTERA	10	unidad	unidad	MATSUI	CHINO	68.000	680.000
5	52141526-002	CAFETERA ELECTRICA	10	unidad	unidad	ELECTROLUX	CHINO	280.000	2.800.000
6	44103201-001	RELOJ BIOMETRICO	4	unidad	unidad	ZK	CHINA	5.824.000	23.296.000
7	52141507-002	CONGELADOR	4	unidad	unidad	HYUNDAI	KOREA	3.168.000	12.672.000
8	40101604-9999	VENTILADORES HUMIDIFICADORES INDUSTRIAL	8	unidad	unidad	CONSUMER	CHINO	1.904.000	15.232.000
TOTAL									**85.526.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 85.526.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones quinientos veinte y seis mil).

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma por 3 (tres) meses del Corriente Año.-

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General de Contrataciones
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en la oficina Central del INDERT, en la Dirección de Almacenes y Suministros dentro de los 90 días hábiles, luego de haber recepcionado la Orden de Suministro emitida por la contratante. Los Bienes suministrados por el proveedor deberán ser nuevos, sin uso en sus correspondientes embalajes originales de cada bien y las que necesariamente deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo por el Dirección de Almacenes y Suministros del INDERT.----------

ARTAMENTO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 07 del mes de octubre del año 2016.----------

SR. MIGUEL ÁNGEL SOLER BENÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. GUSTAVO ORTIZ CAREAGA
DIRECTOR GENERAL DE LA U.O.C

DEPARTAMENTO
LICITACIONES
TUPI S.A.